

Sesion 18 Extraordinaria en Martes 27 de Octubre de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y OPAZO

SUMARIO

1. El señor Concha se refiere al regadío en la provincia de Coquimbo.
—
 2. El señor Concha comenta la actuación de ciertos funcionarios con motivo de su jira política al Norte.
—
 3. El señor Núñez Morgado pide antecedentes sobre los bonos emitidos por la Compañía de Salitres.
—
 4. El señor Carmona se refiere a su actuación en la aprobación del permiso constitucional que se dió al ex-Presidente señor Ibáñez, para ausentarse del país.
—
 5. El señor Carmona se ocupa del problema de la desocupación en Tocopilla.
—
 6. El señor Irrarázaval pide se econsulte a la Comisión de Justicia sobre si rige o no el plazo constitucional para iniciar nuevas acusaciones a los Ministros de la Dictadura.
—
 7. Se sortea la Comisión encargada de informar sobre la admisibilidad de la acusación al Ministro de Guerra señor Vergara Montero.
—
 8. Se trata del proyecto sobre rebaja de cánones de arrendamiento.
—
- Se levanta la sesión.
-

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Medina
Barahona	Núñez
Barros Jara	Ochagavía
Bórquez	Piwonka
Cariola	Rivera
Carmona	Ríos
Concha	Sánchez
Dartnel	Silva, Romualdo
Echenique	Urzúa
Estay lez	Valencia
Gonzgo	Vial
Hidal	Villarroel
Lyonier	Yrarrázaval
Letelmbio	Zañartu
Mara	

ACTA APROBADA

Sesión 16.a extraordinaria en 26 de octubre de 1931.

Presidencia del señor Cabero

Asistieron los señores: Adrián, Barahona, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, González Cortés, Hidalgo, Jaramillo, Lyon, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel, Yrarrázaval, y los señores Ministros del Interior y de Fomento.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 14.ª, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (15.ª), en 23 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley para entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores el conocimiento de las materias referentes a la navegación comercial marítima, fluvial y lacustre.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el cual contesta la nota núm. 283, que se le envió a nombre del Honorable Senador don Juan Antonio Ríos, con motivo de un certificado expedido en favor del indígena don Pedro Huaiquivir.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores

Uno del Honorable Senador don Emilio Rodríguez Mendoza, en que manifiesta que no concurrirá a la presente sesión por haber formulado la renuncia de su cargo; pero que en caso de haber concurrido habría votado en contra de la admisión de la acusación interpuesta contra el ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informe

Uno de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, recaído en los proyectos formulados en un mensaje y en una moción del Honorable Senador, don Aquiles Concha, sobre suscripción por el Estado de acciones de la Compañía Siderúrgica.

Queda para tabla.

Autorización para acusar a un Ministro de Estado

Don Eulogio Rojas Mery presenta una solicitud sobre autorización para demandar al actual Ministro de la Guerra, don Carlos Vergara Montero.

Se le dió la tramitación que expresa el acta.

SOLICITUD

Una de don Máximo Bruna y otros, a nombre del personal de empleados de veinticinco casas de comercio y empresas industriales, en que piden no se apruebe el proyecto de moratoria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

INCIDENTES

El señor Hidalgo formula indicación pidiendo que sea nominal la votación que habrá de producirse en la acusación contra el ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo.

Varios señores Senadores apoyan esta indicación.

El señor Maza formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa esta sesión.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de su señoría, con motivo de una comunicación que ha recibido de los empleados del Mineral de Potrerillos, referentes a la gratificación que ha debido darles dicha empresa

Pasa en seguida a la Mesa una comunicación que ha recibido de La Serena, en que se formulan observaciones sobre el riego de los campos desde Cruz Cañas hasta Tombinos, en la zona Norte, con el tranque La

Laguna; y pide que se inserte en el boletín de esta sesión.

Se refiere en seguida a necesidades de la zona minera, y a los trabajos de los minerales de oro del Norte.

El señor Marambio formula indicación para que se acuerde celebrar sesiones especiales los días martes y miércoles de la presente semana, de 3 a 4 de la tarde, destinadas a continuar la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados sobre rebaja de los cánones de arrendamiento, y a la discusión de los proyectos económicos.

El señor Cariola hace algunas observaciones a esta indicación.

El señor Marambio no insiste en ella.

El señor Maza formula indicación para que se destine el tiempo de la primera hora de esta sesión, hasta las cinco de la tarde, a continuar la discusión de los informes de mayoría y de minoría, de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la tramitación que debe seguirse con motivo de la acusación entablada por la Cámara de Diputados, en contra del ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz.

El señor Hidalgo mantiene la indicación formulada por el señor Marambio, haciéndola suya.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Hidalgo, referente a que sea nominal la votación de la acusación en contra del ex-Presidente Ibáñez, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Maza, sobre publicación de esta sesión.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Concha don Aquiles.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda insertar en el boletín de esta sesión, la comunicación a que se ha referido el mismo señor Concha

La indicación del señor Maza, relativa a la discusión de los informes de mayoría y de minoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a que se ha referido, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Marambio, mantenida por el señor Hidalgo, para celebrar las sesiones especiales solicitadas.

El señor Presidente pone en discusión los informes de mayoría y de minoría de la Comisión de Legislación y Justicia, acerca de la tramitación que deba darse en el Senado a las acusaciones que entabla la Cámara de Diputados, en conformidad al art. 39 de la Constitución; y cuyo debate quedó pendiente en la sesión 14^a. extraordinaria, en 21 del actual

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, el señor Presidente declara cerrado el debate.

En votación la proposición que se formula en el informe de mayoría, usan de la palabra los señores Cariola, Hidalgo y Maza.

Tomada la votación, resulta aprobada por 20 votos contra 9 y una abstención.

La proposición aprobada dice como sigue:

“En consecuencia, si el Reglamento no infringe la Constitución, el Senado debe ceñirse a él, y señalar, desde luego, día y hora para la sesión en que debe seguir tratándose de la acusación al señor Castro Ruiz, sesión a la cual deberá citarse a los Diputados designados por la otra Cámara, y al inculpa- do.”

A indicación del señor Maza, se acuerda celebrar sesión especial el día jueves próximo, a las horas de costumbre, destinada a ocuparse de la acusación en contra del ex-Ministro de Hacienda, don Carlos Castro Ruiz.

El señor Diputado, don Guillermo Bravo, uno de los miembros de la Comisión designada por la Cámara de Diputados, para formalizar y proseguir la acusación en contra del ex-Presidente, señor Ibáñez, con el asentimiento de la Sala, hace algunas observaciones sobre el particular.

El señor Presidente declara que ha llegado la hora de proceder a la votación, nominal, de la acusación en contra del ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo.

Tomada la votación, el Senado acuerda, por 32 votos contra 1, declarar que el acusado es culpable del delito de infracción a la Constitución Política del Estado, y del abuso de poder, que se le imputa.

Votan por la afirmativa los señores: Adrián, Barahona, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, González, Hidalgo, Jaramillo, Lyon, Marambio, Maza, Medina, Núñez, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Sánchez, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal Garcés, Villarroel e Irarrázaval.

Vota por la negativa el señor Estay.

El señor Ministro del Interior, con el asentimiento de la Sala, haciendo un alcance a las observaciones del señor Ríos, al fundar su voto, declara, en nombre del Ejecutivo, que el Gobierno no se interesa por perseguir a nadie, pero ve con profunda complacencia que se sancione a los grandes culpables.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta de una solicitud de don Juan F. Alarcón Segura, Presidente de la Asociación de ex-servidores del Ejército y la Armada, en que pide amnistía para todos lo

que fueron condenados por los diversos Consejos de Guerra.

PRIMERA HORA

Debate

1. REGADIO EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO

El señor **Cabero** (Presidente).—En la hora de incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Concha.

El señor **Concha**.—Con el objeto de fomentar el progreso de la agricultura en la provincia de Coquimbo, creo que sería oportuno y conveniente que el Gobierno nombra una Comisión ad-honorem para que informe acerca de un proyecto de irrigación de esa provincia, proyecto publicado en el Boletín de la sesión de ayer, del Senado.

Para este efecto, me permito pedir que se dirija oficio al señor Ministro respectivo a fin de que, si lo tiene a bien, nombre la Comisión a que me he referido.

El señor **Cabero**.—Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

Actuación del Intendente de Atacama y otras autoridades con motivo de la jira de un señor Senador a las provincias del Norte.

El señor **Concha**.—Pasando a otro tema, quiero referirme al oficio que se ha recibido en el Senado, del señor Ministro del Interior, en contestación a las observaciones que formulé hace algunos días respecto de la situación en que se encontró el Senador que habla al llegar a Copiapó con motivo de la última elección presidencial, pues no deseo que el Gobierno quede bajo la impresión de las expresiones poco precisas que contienen las contestaciones que dieron el Intendente de Atacama y el Prefecto de Carabineros de la mencionada provincia.

El día 26 de setiembre salí de mi hotel, en Copiapó, más o menos a las diez de la ma-

ñana en dirección a la notaría, acompañado de un joven a quien acababa de conocer. En el camino hacia la notaría me encontré con dos parientes del Intendente, los cuales me siguieron, pronunciando palabras molestas para mi persona y esto fué motivo de que se fuera juntando gente curiosa que seguía tras de mí, para saber en qué terminaría aquello.

Viendo el jiro que tomaba ese incidente, en vez de seguir hacia la notaría me fuí a la Intendencia con el objeto de pedir al señor Intendente, garantías para mi persona. Pero el señor Intendente creyó que cumplía con su deber limitándose a acompañarme, personalmente, a la notaría, en cuya puerta se habían juntado hasta cincuenta personas que seguían oyendo las palabras molestas que continuaban dirigiéndome los dos parientes del señor Intendente.

Con motivo de estos incidentes, envié al señor Ministro del Interior el siguiente telegrama:

“Tengo el honor de imponer a Su Señoría que en Copiapó no existe libertad ni para transitar sin ser seguido por turbas que insultan groseramente. Intendente se impuso veracidad acompañándome personalmente Notaría. Próximas elecciones adolecerán vicio por falta libertad individual. Anoche rompieron seis vidrios en Secretaría Alessandri y casa donde presumían ser mi alojamiento. Pido respetuosamente garantías.—**Aquiles Concha.**”

Este telegrama se lo mostré al Intendente antes de enviarlo al señor Ministro del Interior; de manera que cuando el Honorable señor Marambio decía en una ocasión anterior que yo me había humillado ante el Intendente haciéndole reverencias porque me había acompañado a la Notaría, informaba equivocadamente al Senado.

El señor **Marambio**.—Eso dice el Intendente, o sea, que mientras él daba garantías a Su Señoría, Su Señoría mandaba telegramas a Santiago acusando al Intendente.

El señor **Concha**.—Es que yo tengo un concepto distinto de lo que es la libertad individual.

No creo que un Intendente garantice a un ciudadano su libertad individual porque lo acompaña, ni creo que ningún señor Senador

podrá asegurar que en eso consiste la libertad individual; porque si son diez los ciudadanos que piden garantías al Intendente, en una ciudad, este funcionario no podrá deshacerse en diez partes para acompañarlos a todos ellos.

Entonces el Intendente envió el siguiente telegrama al señor Ministro del Interior:

“Senador don Aquiles Concha no está en lo cierto al decir Copiapó no existe libertad. Infrascrito tuvo que salir de sus oficinas acompañar señor Concha Notaría y Telégrafo, dejándolo después en compañía Prefecto que lo llevó a su alojamiento, el que quedó vigilado por carabineros. Señor Concha tuvo que estar compañía Intendente a fin de que gran masa pueblo dejáralo en paz.”

El señor Intendente ha informado, pues, torcidamente al señor Ministro del Interior, y en cuanto a lo dicho por este funcionario acerca de que el Senador que habla había faltado a la verdad en sus informaciones, sólo debo agregar que del mismo telegrama del señor Intendente se desprende que yo no he faltado a la verdad al decirle al señor Ministro que no podía transitar por Copiapó libremente. Esto mismo lo confirma y repite el señor Intendente.

Todavía más, señor Presidente, hay un telegrama firmado por un Comité Unido de Copiapó que le manifiesta al señor Ministro, el mismo día de la elección, lo siguiente:

“Carabineros fueron impotentes para resguardar Concha quien debió ampararse con persona Intendente Iguait que debió acompañarlo facilitándole toda clase de medios fin salvaguardarle de general indignación.”

Es así cómo el Intendente le comunicó al Gobierno que yo tenía entera libertad para transitar por Copiapó, en circunstancias que el propio Comité Unido de la Candidatura del señor Montero le manifiesta que tanto el señor Intendente como el Prefecto de Policía tuvieron que resguardar mi persona a objeto de que no me sucediera nada grave.

Deseo que el señor Ministro del Interior se imponga por intermedio de la versión de esta sesión, que en aquella ocasión no se tomó a nadie preso en Copiapó por la sencilla razón de que los que capitaneaban a los que

me atacaron e insultaron, eran dos parientes del propio señor Intendente. Es así como el señor Intendente, en presencia de los insultos y ataques que se me dirigían, se limitó a recomendar a los exaltados que no continuaran profiriendo la expresión “muera” respecto de nadie

Yo fuí a Copiapó sin anunciar mi visita porque deseaba realizar ciertas diligencias particulares en ese pueblo. De modo que es el señor Intendente, como lo comprueba su propio telegrama, quien ha faltado a la verdad al informar al señor Ministro del Interior.

El señor Ministro, en atención a que yo seguía reclamando telegráficamente de los atropellos cometidos contra mi persona, le encomendó al señor Prefecto de Santiago, señor Concha Pedregal, que averiguara lo que sucedía en Copiapó, y el señor Prefecto indicado le envió al señor Ministro, después de averiguar los hechos, una comunicación que en una parte dice: “unas quinientas personas que gritaban al señor Concha repitiéndole “que se vaya”, además de algunos improperios dirigidos a su persona, enrostrándole su cobardía y traición al negar su concurso al Gobierno en los momentos de la sublevación de la marinera...”

Ese fué el motivo.

Se divulgó la forma en que el Senador que habla había votado en la sesión secreta que celebró el Honorable Senado para ocuparse del proyecto de estado de sitio.

Sin embargo el señor Intendente falta a la verdad por segunda vez en la comunicación que dirigió al señor Ministro del Interior, porque al informar por segunda vez al señor Ministro no dijo que era esto lo que se me enrostraba llamándome “cobarde” y “traidor”. Estas ofensas las oía muy bien el señor Intendente y estaba en la obligación de comunicar esto al señor Ministro.

En seguida dice el Prefecto de Policía al señor Ministro del Interior:

“Ayer en la tarde, por oficio de la Secretaría política alessandrista, supe que el señor Concha regresaba en automóvil a Copiapó y que también habían salido varias comisiones monteristas, en automóvil, a detenerlo en el camino para impedirle su llegada a Copiapó. En atención a ello salí personalmente

a explorar el camino con el propósito de impedir un **atentado criminal** y alcancé hasta 25 kilómetros de Copiapó, sin encontrar nada anormal, por lo que supuse que los temores que se habían manifestado eran infundados”.

Esto es lo que dice el Prefecto de Policía quien afirma que fué con carabineros a explorar el camino con el propósito de impedir un atentado criminal. Y admírense mis honorables colegas. Cuando yo regresé de Copiapó pocos días después de los acontecimientos del día veintisiete sin avisarles ni una sola palabra a los carabineros sino únicamente a la Secretaría Alessandrista, pronuncié un largo discurso en la plaza pública de Copiapó ante unas quinientas personas, sin que nadie me molestara en ninguna forma y en seguida me dirigí en tren a Tierra Amarilla.

El señor **Marambio**—Eso demuestra que había libertad

El señor **Concha**—Por el contrario de este hecho lo único que puede deducir Su Señoría es que cuando se quiere dar libertad a una persona se consigue que no se le moleste en ninguna forma, pero en la tarde del día 26 no existía libertad y por eso se dejó actuar a las pobladas.

Falta a la verdad también el señor Intente cuando al dirigir su comunicación al Gobierno le informa que una poblada de quinientas personas me siguió en el trayecto desde el Hotel a la Notaría. Todos los que conocen Copiapó saben perfectamente que en el trayecto del Hotel a la Notaría a las diez de la mañana, en el momento en que me acompañaba el señor Intendente, era imposible que se reunieran quinientas personas. Cuando más se reunirían cincuenta personas

El señor **Marambio**—La reunión de tanta gente demuestra que Su Señoría goza de un exceso de popularidad.

El señor **Concha**—Todas las afirmaciones que se hacen son desprovistas de verdad y estas falsedades deben ser castigadas por el señor Ministro del Interior. Debo agregar que los parientes del señor Intendente mandaron diversos telegramas que tengo ante mí vista y de los cuales voy a transcribir uno al señor Ministro del Interior, pidiendo a la

Mesa que le envíe el Boletín de la presente sesión.

Este telegrama fué dirigido a Potrerillos.

Dice así: “Pedimos queridos amigos intensificar trabajos candidatura Montero y mover opinión expulsar Aquiles Concha de ésa—Rogamos ofrecer concurso Diputado Peñailillo—Ewart, Jenkin, Administrador Matadero,—Manuel Matta.”

Pues bien, no se guardó el secreto de la sesión del Senado ni los motivos en que fundé mi voto habrían justificado los ataques de que he sido víctima. Se divulgó ese secreto con un objeto vedado que no se desea confesar.

En una sesión del Honorable Senado manifesté respecto del señor Matta que este caballero tenía cuentas pendientes con la Caja de Crédito Minero y que, por consiguiente, le interesaba que yo no pudiera actuar en ninguna parte ni cumplir mi cometido; sin embargo, en Potrerillos se obtuvo mayoría de votos para el señor Alessandri. A la llegada a Potrerillos fui recibido por un mundo de gente que me llevó al teatro de ese pueblo, en donde pude hablar porque no hicieron caso al pariente del Intendente de Atacama que no quería que se me dejara tranquilo por ciertas palabras que yo había pronunciado aquí.

El señor Intendente de Atacama había enviado un telegrama de adhesión al señor Montero. Si ese telegrama de adhesión incondicional hubiera sido enviado al señor Montero en otra circunstancia, nada habría significado, nada habría importado; pero se trata de un telegrama que coincidió precisamente con el nombramiento del señor Igualt para el cargo de Intendente de Atacama.

Creo, pues, que con los informes que ha recibido el señor Ministro del Interior del Prefecto de Carabineros, señor Concha Pedregal, del propio Intendente y del Prefecto de Carabineros de Copiapó, se habrá formado el concepto de que es fundado el telegrama que envié al señor Ministro en el que le manifestaba que no existía libertad para transitar por las calles de Copiapó y que las pobladas me insultaban en forma grosera.

El Intendente pudo en aquella ocasión tomar las medidas del caso para que no se

me molestara como no fuí molestado cuando volví al pueblo después de la elección y pude transitar libremente por las calles sin que nadie me ofendiera y pude regresar a Tierra Amarilla

Recuerdo que mientras estaba detenido el tren, un hombre que parecía tener los sentidos alterados, rompió los vidrios de la ventana. Entonces, el señor Pizarro, hermano del ex-Diputado don Bruno Sergio, se acercó a mí y me dijo: "no crea, señor Concha, que yo acepto estos desmanes de un loco"....

Ahora bien, ¿por qué tuve libertad en Copiapó, tanto el día de la elección, como el anterior, ya que visité todas las mesas, que eran más de diez, mostrando a sus Presidentes mi poder como apoderado del señor Alesandri, sin que fuera molestado en forma alguna, aun cuando las calles estaban llenas de partidarios del señor Montero? ¿Por qué no ocurrió lo mismo el día de mi llegada? Ya lo he manifestado: el hecho de que se tomara una actitud provocativa en contra mía se debió a la acción de algunos parientes del Intendente, a sabiendas, naturalmente, que este funcionario no tomaría medida alguna para castigarlos, porque habría sido motivo de escándalo que se hubiera encarcelado a un caballero de apellido Matta, aunque se trata de un muchacho que anteriormente estuvo empleado en Potrerillos y que ahora vive de sus rentas porque se retiró o lo retiraron, no me importa averiguar por qué motivo.

Hay, pues, la coincidencia, de haber denunciado yo con anterioridad en el Senado la actitud del Intendente en favor de la candidatura del señor Montero y la de que don Felipe Matta haya obtenido de la Caja de Crédito Minero un préstamo de setecientos mil pesos para explotar un negocio de minas de oro, metal que no ha bajado de precio; sin embargo, la planta trabaja sólo seis días al mes, por falta de agua, lo que no se quería, naturalmente, que llegara a mi conocimiento y se pretendía aprovechar la circunstancia de la campaña presidencial para privarme de la libertad para actuar y poder imponerme de estos hechos.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que creo que a ninguno de mis ho-

norables colegas le agradecería encontrarse en una situación semejante, esto es, que al trasladarse a una ciudad cualquiera se le ofendiera y tratara en forma tan poco digna, por lo que ruego a la Mesa se sirva enviar al señor Ministro del Interior un oficio, acompañado del Boletín de la presente sesión, para que el señor Ministro se imponga de mis observaciones y conozca el telegrama a que me he referido.

El señor **Cabero** (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en la forma acostumbrada.

Bonos emitidos por la Compañía de Salitre de Chile

El señor **Núñez Morgado**.—Deseo, señor Presidente, que se dirija un oficio, a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Hacienda, solicitando los siguientes datos relativos a la Cosach:

- 1.º Qué clases de bonos han sido emitidos por la Cosach;
- 2.º Qué garantías se han concedido por cada clase de bonos;
- 3.º Qué valor suman los bonos en oro con garantía de prioridad;
- 4.º Qué distribución se ha dado a estos bonos con derecho de prioridad;
- 5.º Qué tipo de colocación ha tenido cada clase de bonos; y
- 6.º Qué clase de bonos ha recibido el Fisco con prioridad o sin ella.

De modo, pues, que ruego al señor Presidente se sirva ordenar se dirija el oficio a que me he referido solicitando los datos anteriores

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirá el oficio del caso, a nombre de Su Señoría.

Aclaración

El señor **Carmona**.—Me disculpará el Honorable Senado que ocupe un momento su atención recordando un hecho pasado que dice relación con algunas palabras pronunciadas en la sesión de ayer por el Honorable señor Ríos, en cuanto hizo referencia al único voto adverso que se emitió en el Honorable Senado en la sesión del domingo 27 de Julio, cuando se trató de conceder el permiso cons-

titucional correspondiente al ex-Presidente Ibáñez para ausentarse del país al abandonar el Poder Supremo.

Quiero recordar que en la sesión siguiente a la citada hice una declaración, en que comencé por lamentar que causas ajenas a mi voluntad me obligaran a estar fuera de Santiago en esa circunstancia y, por consiguiente, me impidieran concurrir a esa sesión. Agregué que en caso de haber estado presente en la sesión celebrada el día domingo, mi voto habría sido igual, si no con las mismas expresiones empleadas por el Honorable señor Concha, con el mismo concepto de Su Señoría. Las palabras que pronuncié constan en el respectivo Boletín de Sesiones del Honorable Senado.

He querido hacer este recuerdo a fin de que no se mantenga la afirmación de que en aquella circunstancia hubo sólo un Senador que opinara en contra del permiso constitucional pedido, pues, por mi parte, al igual que el Honorable señor Concha yo estimaba que sólo procedía aceptarle la renuncia al Presidente de la República, y no concederle el permiso constitucional que había pedido.

El señor **Ríos**.—Pero la información que yo dí es exacta, o sea, que hubo un solo voto en contra en la votación que aquí tuvo lugar respecto del permiso solicitado.

El señor **Carmona**.—Sí, señor Senador; pero creo que no está demás recordar la aclaramiento que hice en la sesión siguiente.

El señor **Ríos**.—¡Ah! Después...!

Trabajos en Tocopilla

El señor **Carmona**.—Pasando a otro punto, quiero manifestar que hace un momento he recibido un telegrama firmado por el Alcalde de la comuna de Tocopilla, don Juan Ruiz, relacionado con la desocupación que se está produciendo en el puerto del mismo nombre, y que dice así: "Desocupación obrera tornándose grave a causa autoridades carecen de medio para alimentar cesantes. Esta situación representándose Ministro Interior pidiéndole despacho plan transformación Tocopilla que es salvación pues inmediatamente podría darse trabajo centenares obreros. Ruego S. S. interponer influencias favor esta causa."

Quiero hacerme eco inmediatamente de lo expuesto en este telegrama, señor Presidente, porque la palabra veraz y autorizada del señor Alcalde de la comuna viene a corroborar las informaciones particulares que ya había recibido en orden a que la situación de los obreros de Tocopilla se está haciendo sumamente grave. La desocupación ha venido aumentando día a día, y ahora se agrega a este problema el hecho de que la Cosach haya implantado medios mecánicos para reemplazar el esfuerzo del hombre en los embarques de salitre, consistente, según se me ha informado, en bombas de aire comprimido. Esto, como se comprende, ha aumentado la desocupación tal de manera, que familias que siempre habían vivido en ese puerto, compuestas de individuos que habían nacido allí y que no habían tenido necesidad de salir en busca de trabajo a otras regiones, en esta ocasión se están viendo privadas de trabajo. Todavía, hay la amenaza de que este medio mecánico para embarcar salitre, ensayado en Tocopilla, se implante pronto en los puertos de Antofagasta, Iquique y Taltal y, por ende, ha de continuar lanzando a la desocupación a otros tantos centenares o miles de obreros.

La desocupación, en el norte se torna, pues un problema sumamente grave.

Hay, además, señor Presidente, otro aspecto del problema. En las oficinas salitreras "Pedro de Valdivia" y "María Elena" van a quedar desocupados, según informaciones obtenidas hoy de un funcionario del Trabajo, mil seiscientos obreros más o menos dentro de pocos días. Me agregé ese funcionario que ochocientos de esos obreros serán ocupados en la oficina Peña Chica, de Huara, y el resto será trasladado al sur. Por consiguiente, hay que agregar 800 hombres a la desocupación producida por efecto de los métodos mecánicos implantados para el embarque de salitre.

Esta es la razón por que el Alcalde se ha dirigido a los parlamentarios solicitándoles toda la influencia posible en favor del despacho del proyecto de transformación de Tocopilla, en el cual se ocupará a muchos centenares de trabajadores, sobre todo a los que son propietarios en la localidad, a aque-

llos que, después de haber vivido muchos años en ese pueblo, han podido edificar sus casitas en los terrenos arrendados al Fisco y constituido allí sus hogares.

Toda esa gente se encuentra hoy frente a la ruina y la miseria y, lo que jamás les había ocurrido, se verán privados de poder ganar su sustento.

Por estas razones, pido al señor Presidente se sirva dirigir oficio al señor Ministro del ramo, haciéndole presente estas observaciones, y transcribiéndole el telegrama que me he permitido leer.

El señor **Cabero** (Presidente).—El que habla ha recibido también un telegrama análogo del Alcalde de Tocopilla.

Por mi parte adhiero a la petición que acaba de formular el Honorable señor Carmona, sobre todo porque debe considerarse una circunstancia que Su Señoría no ha mencionado, cual es, que la situación financiera de la Municipalidad de Tocopilla es muy favorable; es talvez la Municipalidad más rica del Norte, de modo que puede perfectamente emprender las obras de transformación de aquel puerto.

Se enviará el oficio solicitado, en la forma acostumbrada.

Consulta a la Comisión de Legislación y Justicia

El señor **Yrarrázaval**.—El artículo 39 de la Constitución Política del Estado, en la parte que se refiere a las acusaciones que se pueden interponer contra los Ministros de Estado, dice que "estas acusaciones podrán interponerse mientras el Ministro estuviere en funciones y en los tres meses siguientes a la expiración de su cargo."

Han pasado ya tres meses desde el término del Gobierno del señor Ibáñez; pero se anuncian en la otra Cámara numerosas acusaciones contra diversos Ministros que lo acompañaron, no sólo en el último tiempo de su período, sino muchos meses y aun años atrás.

Para llevar adelante estas acusaciones, parece que la Honorable Cámara de Diputados se acogerá a una teoría insinuada en un informe de la Comisión Investigadora de los actos de la Dictadura, que, basándose en el

viejo aforismo de Derecho que establece que al impedido no le corre plazo, estima que como durante un tiempo más o menos largo en el período presidencial pasado no se han podido entablar varias acusaciones que se estiman procedentes, ha estado suspendido el plazo constitucional pertinente y, por la tanto, todavía pueden instaurarse.

Aun cuando tengo opinión bien formada sobre la materia, y no es mi intención abrir debate inmediato sobre el particular, como es evidente que el Honorable Senado se encontrará dentro de pocos días con numerosas acusaciones, para cuya tramitación será previo apreciar si pueden prosperar o nó tales acusaciones, dados los términos de la disposición constitucional, si es valedera o no la argumentación hecha sobre la interrupción del plazo aludido, creo que sería oportuno, hoy que no tenemos en la Mesa una acusación determinada, que la Comisión de Constitución Legislación y Justicia nos informara sobre este punto jurídico planteado.

Creo que el informe de esta Comisión, en cualquier sentido que se pronuncie, pero que produjera acuerdo del Senado sobre la materia, será útil y conveniente, porque no debemos exponernos a que cuando esas acusaciones nos lleguen, las distintas comisiones que se designen para estudiarlas apliquen criterios distintos para proponer que se lleven o nó adelante, según estimen que han sido o nó formuladas dentro del plazo constitucional que rige en estos casos. Creo que a todos interesará conocer el criterio del Senado sobre esta materia, y que esta cuestión previa quede resuelta de manera uniforme y definitiva.

Por estas razones, formulo indicación para que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia nos informe sobre este punto concretamente.

Como he dicho, esto no afecta resoluciones pendientes del Senado, ya que por el momento no tenemos sometida a nuestro conocimiento otra acusación que la formulada contra el señor Castro Ruiz, que, indudablemente, fué interpuesta dentro del plazo constitucional.

El señor **Cabero**. (Presidente).—En dis-

cusión la indicación formulada por el señor Senador.

El señor **Valencia**.—Estimo muy loable el propósito que persigue nuestro Honorable colega señor Yrarrázaval al formular su indicación; pero, al respecto, creo que debemos considerar algunas disposiciones de Derecho que atañen a este caso.

En realidad, vivimos horas en que todo parece que bambolea. Ya no hay derecho a firme; todo se discute y todo se altera; pero, mientras no cambiemos la actual organización legal, me parece que debemos respetar los propósitos fundamentales de la Constitución y de las leyes.

Si mal no recuerdo, hay un artículo del Código Civil, el 3.º, que dice: "Sólo toca al legislador explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio.

"Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren",

El alcance de este segundo inciso es muy claro: establece que los jueces no pueden sentar doctrinas acerca de cuestiones que no están sometidas a su conocimiento, y sus fallos sólo causan efecto respecto del asunto de que actualmente conocen.

De aquí me parece que se desprende lógicamente que en caso de presentarse las nuevas acusaciones a que se ha referido el Honorable señor Yrarrázaval, y se plantea el incidente de expiración del plazo a que alude Su Señoría, nosotros, como jueces en este caso, resolveremos en que forma debe interpretarse la disposición constitucional pertinente. Anticipar una resolución del Honorable Senado sobre el particular, a mi juicio, sería quebrantar la norma general de Derecho que acabo de citar.

Por otra parte, no creo que haya ventaja en tomar una resolución de esta naturaleza, porque en cualquier sentido que ella fuera, no podría ser obstáculo para que en otra ocasión un nuevo acuerdo del Honorable Senado resolviera lo contrario.

Por lo demás, cuando se trata de aplicar el Derecho, cada caso que se presenta tiene particularidades especiales, complejidades que deben analizarse y resolverse en cada juicio para que el fallo sea completo. En ge-

neral, puede decirse que no hay dos casos iguales en esta materia

Por estas consideraciones, no estimo procedente la indicación que acaba de formular nuestro honorable colega el señor Yrarrázabal; si bien reconozco el buen propósito que la guía, cual es, evitar a la Honorable Cámara incidencias que, seguramente, significarán pérdida del tiempo que debemos a otros asuntos muy importantes.

Me limito a recordar la disposición legal a que me he referido, que, repito, creo que nos obliga a interpretar las leyes separadamente en cada asunto que es sometida a nuestra resolución en calidad de jueces.

El señor **Yrarrázaval**.—Muy justo es el recuerdo que hace el Honorable señor Valencia del artículo de nuestro Código Civil que fija una norma para interpretar las leyes; pero, en realidad, la indicación que he formulado no viola esa disposición en forma alguna. Por lo demás, el procedimiento que propongo lo adoptan con frecuencia los Tribunales de Justicia; así, por ejemplo, la Excelentísima Corte Suprema dicta lo que se llama "autos acordados", en que da ciertas normas que deben tomar en cuenta los tribunales inferiores en la aplicación de las leyes, y tienen una fuerza más o menos obligatoria.

Debo recordar que no he manifestado mi opinión sobre la teoría a que me he referido, ni es mi ánimo abrir polémica sobre el particular por ahora; sólo he llamado la atención sobre una situación que se nos presentará ante un cúmulo de acusaciones que se van a someter a nuestro conocimiento, con respecto a las cuales habrá un punto análogo que deberá resolverse previamente.

Como se ve que esas acusaciones irán aumentando en número de día en día, lo que nos ocasionará una verdadera dificultad para la marcha normal de nuestras tareas ordinarias, y atendido que esos asuntos deben ser informados por diversas comisiones, yo me he dicho: ¿será conveniente someter al criterio de diversas comisiones un mismo punto que aparecerá en todas las acusaciones, exponiéndonos a que se propongan resoluciones que pueden llegar a ser contradic-

torias? No es mucho más natural y lógico que el Senado fije una pauta a este respecto, sin referirse a una acusación determinada y por consiguiente, sin tomar en cuenta factores especiales que pueden perturbar el criterio?

Como he dicho, se ha insinuado la teoría de que como al impedido no le corre plazo, debe entenderse que no ha corrido el término constitucional para entablar acusaciones en contra de ex-Ministros durante el período en que no hubo la debida libertad en el país para hacer estas gestiones. Esta es la cuestión que tenemos que resolver; y yo creo que en bien de la seriedad de las resoluciones del Honorable Senado, es conveniente resolver este punto cuando no estamos en presencia de ninguna acusación en que incida este punto de discusión previo, para tratarlo con absoluta libertad de criterio, como una cuestión abstracta y general.

Naturalmente, un acuerdo del Honorable Senado a este respecto ¿no podría impedir que posteriormente pudiera tomarse un acuerdo en sentido diverso, si la Comisión que tenga que informar alguna acusación determinada estimara que había razones para no aplicarle la norma general adoptada.

Este principio enteramente extraño a la acusación misma, que no dice relación con el delito que se imputa ni la situación de un acusado, es algo que, a mi juicio, puede resolver el Senado sólo con el propósito de fijar un rumbo uniforme; tal como se ha hecho respecto de las solicitudes de pensiones de gracia y otras de diverso carácter que llegan al Senado, a las cuales se aplican normas preestablecidas, para que haya un criterio uniforme en su resolución.

Yo estimo que hay ventaja colectiva en que se resuelva esta cuestión en forma rápida, clara y definitiva, antes de que lleguen nuevas acusaciones al Senado y se produzca la situación delicada que se ve venir.

Declaración

El señor **Marambio**.—Deseo cumplir un encargo que se sirvió dejarme mi estimado colega el señor Schurmann, que debí cumplir en la sesión de ayer, pero que no pude hacerlo al término de la votación de la acusación instaurada contra el señor Ibáñez, debido a las manifestaciones que se produje-

ron en la sala, seguidas de la suspensión de la sesión, y a su no continuación en la segunda hora.

Aunque un poco tarde, quiero cumplir hoy ese encargo, manifestando que, debido a un viaje impostergable que tuvo que hacer al Sur, el Honorable señor Schürmann, se vió impedido de concurrir a la sesión de ayer, y que en caso de haber asistido, habría votado en contra de la acusación al señor Ibáñez.

Dejo cumplido el encargo del honorable señor Schurmann.

Consulta a la Comisión de Legislación y Justicia

El señor **Concha**.—A propósito de la indicación que ha formulado el Honorable Senador señor Yrarrázaval, deseo manifestar que, a mi juicio, habría cierto peligro de que la Honorable Cámara de Diputados viera coartada su libertad para pronunciarse sobre nuevas acusaciones, según sea el sentido en que opine nuestra Comisión de Legislación y Justicia y, por ende, el Senado tome un acuerdo determinado. En efecto, si se acordara que el plazo constitucional establecido para entablar acusaciones contra ex-Ministros no ha estado interrumpido, virtualmente se indicaba a la Honorable Cámara de Diputados que no debiera entablar nuevas acusaciones a las cuales les afectara tal acuerdo.

Si esto sucediera, creo que hasta los mismos inculpados no estarían, según mi opinión, satisfechos ni tranquilos, pues como tampoco podrían exponer sus descargos, quedarían bajo el peso de la opinión pública. En cambio, si estas acusaciones siguen su curso y llegan hasta el Senado, esta Corporación declarará la justicia de ellas. Si se declaran admisibles, entonces se verá si pueden continuar más allá todavía a los procedimientos, o se dejará testimonio de que en atención a lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución, ha habido impedimentos para seguir adelante la acusación, aun cuando ha habido fundamento para ello, y se posterga indefinidamente la discusión de ésta. En esa forma creo que dejaríamos satis-

fecha a la opinión pública y a nosotros mismos, pues quedaría establecido que los funcionarios sometidos a juicio han faltado a la Constitución o nó, aun cuando, por razones de carácter constitucional no se puede seguir adelante la acusación. Para los mismos acusados, creo que sería preferible esto, a quedar indefinidamente en tela de juicio.

De manera, señor Presidente, que no creo oportuno encargar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, que desde luego haga un estudio sobre estos puntos, tanto más cuanto que ya el diario "El Mercurio" ha publicado los nombres de algunos Ministros inculpa-

dos. El señor **Valencia**.—El Honorable señor Concha, en las observaciones que acaba de hacer, ha tocado un punto bastante interesante que dice relación con la indicación del honorable señor Irarrázaval. En efecto, se ha referido a la situación de las acusaciones en la Cámara de Diputados; y, debemos recordar que estas acusaciones para que puedan llegar al conocimiento del Honorable Senado, es necesario que antes pasen por diversas faces y trámites que tienen lugar en la Cámara de Diputados, de tal modo que si no se verifican esos trámites previos en la Cámara de Diputados, no podrá haber acusación formal ante el Senado.

Si nosotros aprobamos la indicación propuesta por el Honorable señor Yrarrázaval y se toma un acuerdo sobre el particular, ¿qué temperamento adoptará la Cámara de Diputados? Puede aceptar o rechazar la teoría que apruebe el Senado. Si la rechaza, seguirá tramitando las acusaciones que se le presenten y, cumplidos los trámites constitucionales respectivos, en seguida las enviará al Honorable Senado, y, nosotros, en cada caso tendremos que adoptar una resolución conforme con el acuerdo general que hayamos tomado. No avanzáramos nada, pues, con anticiparnos a tomar dicho acuerdo. Es a la Cámara de Diputados a quien corresponde decir: acojo la acusación y le doy curso, o bien, la detengo y la liquido aquí por estar fuera de término.

Por otra parte, el Honorable señor Yrarrázaval se refirió a los "autos acordados"

de la Excma. Corte Suprema. Si mal no recuerdo, entiendo que esas resoluciones se refieren sólo a cuestiones de procedimiento, y nó a cuestiones de fondo, porque el pronunciarse sobre éstas envuelve la idea de juzgamiento. Las únicas resoluciones judiciales que, hasta cierto punto, fijan normas de interpretación de las leyes, son las sentencias del Tribunal de Casación, que se ha establecido precisamente para dejar el Derecho menos expuesto a arbitrariedades y errores.

La indicación formulada por el Honorable señor Yrarrázaval nos llevaría a resolver una cuestión de derecho, para determinar en qué forma debe aplicarse la ley, en cuanto se refiere al plazo que hay para entablar las acusaciones. Si esto se hiciera, la Honorable Cámara de Diputados nos observaría que ella tiene derecho para hacer tal declaración antes que el Senado; que ella es la única que puede llevar esta cuestión de carácter criminal ante el Honorable Senado, y que, por lo tanto, el Senado no tenía por qué anticiparse a tomar una resolución de esa naturaleza. Por estas consideraciones, estimo que no es conveniente la indicación formulada por el Honorable señor Irarrázaval.

El señor **Yrarrázaval**.—Creía, señor Presidente, que la indicación que había formulado merecería la acogida general de la Sala, porque pensaba que los señores Senadores estimarían útil fijar normas que uniformaran el criterio con que deben resolverse los diversos casos de las acusaciones que están por sobrevenir.

De las palabras pronunciadas por los honorables senadores, señores Valencia y Concha, se desprende que mi indicación no cuenta con la aceptación general que yo me había imaginado y, como por otra parte, ningún otro señor Senador ha apoyado mi idea, no quiero emplear terquedad para insistir en ella, aun cuando creo que tendía a evitarnos dificultades e inconvenientes.

Insisto, si, en que no he tenido la intención de que se declare que no podrán establarse nuevas acusaciones, sino sólo que se adoptara una norma única en orden a reconocer si está o nó vigente el plazo que la Constitución determina para deducir esta clase de recursos tratándose de ex-Ministros que ce-

saron en el desempeño de tales funciones hace más de tres meses atrás.

Cuando se inició en la Cámara de Diputados la acusación en contra del señor Castro Ruiz se dejó constancia que se había formulado el último día que autorizaba la constitución.

Como se ha hablado de una serie de acusaciones en contra de personas que hace tiempo dejaron de ser Ministros de Estado, años algunos, entonces yo digo: si la Comisión Investigadora de los actos de la dictadura sustenta la teoría de que el plazo para interponer acusaciones ha estado interrumpido durante un tiempo más o menos largo, ¿no sería conveniente que el Senado hiciera una declaración para tener un criterio uniforme a este respecto?

No me pronuncio sobre la teoría ya emitida, que importa la interpretación de la letra clara de la Constitución; pero creo que sería útil que el Honorable Senado manifestara su opinión al respecto en un acuerdo, para que haya un criterio uniforme en orden a si rige o nó el precepto constitucional pertinente? Si se estima que el plazo en referencia ha estado interrumpido, que se declare desde cuando y hasta cuando ha habido interrupciones; si se piensa lo contrario, que así se declare.

A mi juicio, ya no se podrán interponer más acusaciones en contra de ex-Ministros que acompañaron al Excmo. señor Ibáñez, porque precisamente hoy expiran tres meses después de su Gobierno y creo que nadie podrá sostener que después de salir del país el señor Ibáñez ha continuado el impedimento de que se habla para entablar acusaciones en debido tiempo. Respecto de las que debieron entablarse en épocas anteriores, sería interesante que se estableciera si ha habido o nó fuerza mayor que haya impedido hacerlo oportunamente. De otra manera se cometería una injusticia al dejar abierta la puerta para resolver estas cuestiones en cada caso determinado, cuando las pasiones políticas u otros factores que oscurecen el juicio pueden influir en la resolución.

A mi juicio, el plazo constitucional en referencia es muy sábio, pues al establecer tres meses para poder acusar a un ex-Ministro

de Estado y seis meses a un ex-Presidente de la República, ha tratado de evitar que se prolongue por mucho tiempo el lapso en que pueden entablarse acciones que agitan sobre manera las pasiones políticas del país.

En este caso se trata de sucesos públicos y notorios, de manera que debe haber un plazo breve para pronunciarse, en orden a si hay o nó lugar a castigar al inculpado.

Sin embargo, como he manifestado, a pesar de que considere mi indicación muy útil en bien de la autoridad y prestigio del Senado, ya que no es acogida por mis honorables colegas, no insisto en mantenerla y la retiro.

El señor **Cabero** (Presidente.)—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes del orden del día?

Terminados los incidentes.

Queda retirada la indicación formulada por el Honorable señor Yrarrázaval.

Comisión informante en una acusación.

El señor **Cabero** (Presidente.)—Se va a proceder a sortear la Comisión de cinco señores Senadores que deberá dictaminar acerca de la admisibilidad de la acusación entablada por don Eulogio Rojas Mery en contra del señor Ministro de Guerra, don Carlos Vergara Montero.

—Sorteada la Comisión, resultaron designados los señores **Cariola, Cruzat, León Lavín, Núñez Morgado y Valencia.**

El señor **Cabero** (Presidente.)—En consecuencia, quedan designados con ese objeto los Honorables señores Cariola, Cruzat, León Lavín, Núñez Morgado y Valencia.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

REBAJAS DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Opazo** (Presidente.)—Continúa la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

Estaba con la palabra el Honorable señor Hidalgo. Puede hacer uso de la Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.—Al suspenderse la sesión, me ocupaba en dar una respuesta a algunas observaciones formuladas por el Honorable señor Errázuriz, y voy a analizar las conclusiones a que llegó Su Señoría.

El argumento capital en contra del proyecto es el de que atenta contra el derecho de propiedad, y sostengo que lo que se pretende en esta ley es establecer cierta relación que existe entre la realidad que estamos viviendo y lo que fueron los arriendos un año atrás, cuando la situación del país era completamente diversa de la actual.

Voy a volver a leer la disposición constitucional que se cita constantemente para combatir este proyecto, porque es necesario olvidarla y tener presente que no es tan amplia y tan completa como se pretende.

El art. 10º de la Constitución, que establece la inviolabilidad de todas las propiedades, sin distinción alguna, en su inciso tercero dispone:

“El ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social y, en tal sentido, podrá la ley imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública.”

A mi juicio, señor Presidente, el proyecto en debate es perfectamente constitucional y, aunque no lo fuera, es necesario arbitrar algún medio que ponga término a la miseria, a la espantosa miseria en que se debaten las clases media y obrera de la República.

Creo que si al proyecto en discusión se le considera con tranquilidad, es más beneficioso para los arrendadores que para los arrendatarios porque, por lo menos, aquellos estarán en condiciones, podrán tratar con los arrendatarios y convenir un precio racional por la casa que tomen en arrendamiento, que les permitirá, siquiera, recibir una parte del canon convenido.

No creo, como el Honorable señor Errázuriz, que este proyecto tienda a limitar el

derecho de propiedad, porque, en realidad procura armonizarlo con la realidad social en que vivimos.

Si mis Honorables colegas no quieren apreciar el proyecto desde este punto de vista, no es mía la culpa.

Sin embargo, algunos Honorables colegas, dentro del concepto de la escuela liberal, ya abandonada en todas partes, según la cual el Estado debe dejar la solución de los problemas al libre juego de los intereses traen al debate argumentos de esta índole que ya están desestimados, pues si así no fuera, no se habrían dictado en Chile una serie de leyes cuyo resultado ha sido encarecer el costo de las subsistencias, con perjuicio de la colectividad, para beneficiar a un grupo de ciudadanos que implantaban alguna industria en el país.

Si se justifica la protección a algunos ciudadanos con leyes que los benefician, tanto más se justifica la protección que por medio de esta ley alcanza al 90 ó más por ciento de nuestra población y favorece principalmente a su parte más necesitada y digna de ayuda.

Las observaciones hechas respecto a la inconstitucionalidad del proyecto no tienen base, porque la Constitución limita el derecho de propiedad y hay que tener siempre en vista al legislar el estado de vida en que vivimos.

Al decir estas palabras he querido manifestar al señor Errázuriz que este proyecto no es atentatorio del derecho de propiedad como piensa Su Señoría, sino que da reglas para que la situación económica porque atraviesan los arrendatarios de propiedades sea menos crítica y terrible frente a la resistencia de los arrendadores.

Con el propósito de dejar a otros señores Senadores que desean tomar parte en el debate, tiempo para hacerlo, me limito a dejar formuladas mis observaciones, manifestando que dentro del concepto del derecho de propiedad en la Constitución, este proyecto de ley es perfectamente aceptable.

El señor **Zañartu**.—En este debate, como ha sucedido en muchos otros, se han desentendido los impugnadores del proyecto, de la situación extraordinaria para la cual se pretende legislar.

No cabe duda que presentado este proyecto en una situación normal, lógicamente tendría que ser resistido por todos. Pero es el hecho que nos encontramos en la situación de crisis más horrenda que ha sufrido el país. y ella ha colocado a las personas en imposibilidad de pagar sus arriendos, normalmente.

Se dice generalmente, ante este hecho, que el arrendador y el arrendatario se entienden entre sí. Esto es efectivo mientras el arrendador tiene un alma noble y cuando no encuentra quien tome su casa en arriendo al precio que él desea obtener por ella, pero desde el momento en que hay quien le pague una buena renta por su propiedad, disminuye el número de personas desprendidas y altruistas y se crea para el pobre arrendatario una situación que no es normal, pues para alcanzar lo que desea, debe solicitar por favor esta rebaja que se le quiere dar por ley y queda en consecuencia, a merced de la voluntad del arrendador y no amparado por un derecho.

Si la situación que lo ha colocado en la imposibilidad de cumplir naciera de una culpa suya, no se justificaría esta ayuda protectora, pero desde que el origen del mal no está en él, es natural ampararlo ante el daño que recibe sin culpa alguna.

Es un hombre acomodado y sin vicios que continúa viviendo como lo ha hecho durante 20 o más años, sirviendo y cumpliendo sus diversos compromisos. Pero por una mala cuanto difícil legislación bancaria, ya no puede pagar porque se ha producido la crisis y se encuentra con que el techo bajo el cual ha vivido durante mucho tiempo puede faltarle el día menos pensado, pues su dueño puede, por falta de pago, arrojarlo a la calle cuando lo estime conveniente.

No es justo colocar a esta persona en una situación tan difícil que él no ha creado sino que se ha producido a causa de una legislación mal dirigida en sus rumbos económicos, que la sociedad ha dictado.

Sé de muchos arrendatarios y arrendadores que han llegado a un acuerdo y sé también de muchos arrendadores que destruyen las casas. Pero toda legislación tiene sus in-

convenientes y estos se deben a que las leyes son de carácter general.

En consecuencia, no puede ser este un argumento ni tampoco puede impresionar el hecho de que Fulano, Zutano o Perengano hayan llegado a un arreglo con sus arrendatarios

Por otra parte, esta ley se refiere a los arriendos posteriores al 1.º de enero de este año. Antes de esta fecha difícilmente se habrían bajado los arriendos, y voy a dar la razón que tengo para pensar así. Aunque el origen de la crisis data de mucho antes del 1.º de enero, sucede que estas crisis tienen un gran ciclo para desenvolverse y, en consecuencia, van bajando los precios en forma paulatina. Esta crisis ha venido recrudeciendo a comienzos de este año y a medida que se va produciendo va tomando, todavía, formas más graves. Luego, creo que no se comete una injusticia cuando se dice que no se ha tomado en cuenta las condiciones del arrendador y cuando se dice que sólo a partir del 1.º de enero se considerarán las rebajas, porque, antes de dicha fecha, deben bajar muy poco los arriendos.

En cuanto al aspecto constitucional del proyecto, puedo decir que durante los 25 años que llevo de vida parlamentaria, he oído muchos discursos acerca de la constitucionalidad de los proyectos que se debaten sin que jamás haya visto que se pongan de acuerdo.

En tiempos ya lejanos, recuerdo aquellos hermosos discursos de don Enrique Mac-Iver, en que calificaba de inconstitucionales las leyes sobre expropiaciones en general, sin que se precisara lo expropiado.

¿Cuántas veces hemos oído llamar inconstitucionales a todas las leyes, y se nos ha hablado del derecho natural? Pero, señor Presidente, el derecho a trabajar y por lo tanto a comer, ¿no es también un derecho natural? Y si esto es verdad ¿no es natural que consideremos esta situación ahora que vemos que no se trata de frases, sino que un número considerable de nuestros conciudadanos no tienen trabajo ni medios para comer y que esta situación abarca no sólo a la clase trabajadora, sino a la clase media y también a una buena parte de la clase su-

perior? Ha pasado el tiempo y no se ha hecho nada. Entretanto la crisis se agrava y ¿quiere Su Señoría que nosotros nos desentendamos y no procuremos remediar este problema con las medidas legales que podemos discurrir? El que tenga otras ideas mejores, que las proponga, pero no es posible dejar que el barco ruede al precipicio.

Esta medida, por lo demás, no entraña una injusticia y sobre este punto llamo la atención de mis Honorables colegas junto con este proyecto se ha aprobado en la Cámara de Diputados otro que da facilidades a los propietarios. En efecto, según ese proyecto, la Caja Hipotecaria deberá rebajar los intereses penales y suspender por el año 1931 el cobro de los dividendos. Todo esto se servirá con intereses más bajos y constituye una ayuda efectiva para los propietarios. . . .

El señor **Cariola**.—No se rebajan los intereses de las deudas, sino que siguen corriendo. Eso habría sido de estricta justicia para aquellos de que hablábamos en la sesión anterior. Los intereses penales se rebajan pero ¿qué importancia tiene eso para la gente que paga?

El señor **Zañartu**.—En general, actualmente la mayor parte de los propietarios no ha pagado, de modo que la rebaja de los intereses penales tiene grandes ventajas.

El señor **Cariola**.—Pero la base del negocio no ha sido calculada sobre el interés penal, sino sobre el interés corriente de las operaciones.

El señor **Zañartu**.—Pero la base fué calculada en épocas normales, y no extraordinarias. Si el proyecto aprobado por la Comisión Mixta lo encuentra insuficiente Su Señoría, habría llegado el momento de mejorarlo, acercándolo a lo justo.

Está en el ánimo de todos los Honorables colegas el deseo de armonizar los principios de la legislación con los de una justicia que considere los momentos difíciles que atravesamos. De acuerdo con este mismo espíritu, se ha propuesto en la Honorable Cámara de Diputados una rebaja en las contribuciones. En este mismo proyecto se podría intercalar esta disposición, y aunque la rebaja que se hiciera en vista de la afflictiva si-

tuación del Erario, no fuera muy grande, sin embargo, sería una ayuda.

Por último, ha descendido el costo de la vida en los últimos tiempos, y tanto el propietario como el arrendatario pueden hoy costearse los gastos con una suma apreciablemente inferior a la que para ello necesitaban en años anteriores.

En consecuencia, el propietario apesar de recibir menos por su propiedad, podrá con esa suma inferior atender a las mismas necesidades que antes, por el mayor poder adquisitivo del dinero que se le da.

Por estas consideraciones, voy a darle mi voto al proyecto presentado y aun he hecho alguna indicación para mejorarlo, a mi juicio.

El señor **Piwonka**.—Entiendo que estamos en la discusión particular del proyecto. Supongo que nos encontramos en la discusión particular del art. 1.º.

Hago esta observación, porque la verdad es que la mayor parte de las observaciones que se han oído inciden más bien en la discusión general.

Refiriéndome al art. 1.º, entiendo que el alcance de este artículo es el de rebajar hasta en un veinte por ciento el arriendo de las propiedades, tanto fiscales como particulares. Sabemos que el Fisco tiene en arriendo por contratos celebrados con mucha anterioridad, grandes extensiones de terrenos en Magallanes y en Tierra del Fuego. También arrienda el Fisco sitios en los malecones de diversos puertos y todo esto le produce una entrada de más o menos seis millones de pesos. En consecuencia, la rebaja de este veinte por ciento ascendería a una pérdida anual para el Fisco de más de un millón de pesos.

Dada la situación tan difícil en que se encuentra el Erario Nacional, no es conveniente que queden estas propiedades incluidas en la ley y en consecuencia, formulo indicación para que se les excluya de esta rebaja.

El señor **Marambio**.—Estoy de acuerdo con la indicación del Honorable señor Piwonka; pero creo que la idea debe de ser contemplada en un artículo por separado, en el sentido de que esta ley no regirá para los contratos de arrendamiento en que el fisco sea arrendador o arrendatario.

Todos sabemos que el fisco, como arrendatario de algunos predios, ha rebajado los cánones de arrendamiento un poco arbitrariamente, sin consultarlo con los arrendadores y no sería posible que después de esta rebaja, que ha hecho por sí y ante sí, exigiera una nueva rebaja. Y como por otro lado, como arrendador, estaría obligado también a rebajar los cánones de arrendamiento a sus arrendatarios, bastaría que llegara a acuerdo con algunos de ellos para proceder como lo aconsejaran las circunstancias, tomando en cuenta la situación del erario.

Amplío, pues, la indicación del Honorable señor Piwonka en el sentido que dejo indicado.

El señor **Barahona**.—Como está en discusión el artículo primero del proyecto, me permito solicitar que se autorice a la Mesa para dar a este artículo una redacción más clara, porque la que tiene la considero bastante deficiente.

El artículo está redactado así: "La renta de arrendamiento de los fundos, parcelas, chacras u otros predios rústicos, de las casas, departamentos, almacenes, piezas y otros predios urbanos, sea para establecimientos comerciales industriales o viviendas, de los terrenos con mejoras destinadas a la habitación y de las mejoras mismas"... etc., etc..

Toda esta nomenclatura me parece muy oscura y convendría darle otra redacción que salvara la deficiencia anotada.

Aparte de este detalle, creo que habría conveniencia en considerar el monto de la rebaja y me parece que habría que tomar un punto de partida para aplicarla. Hasta el presente las transacciones sobre arrendamiento se han estado rigiendo por la ley de la oferta y la demanda, ley que ha fijado el monto de los cánones de arrendamiento dentro de lo racional. Pero ha ocurrido que hay muchos contratos celebrados hace tiempo, cuando el valor de la propiedad era muy superior al que tiene ahora y resulta injusto que se siga pagando por esas propiedades el mismo canon de arrendamiento de entonces.

Nosotros debemos averiguar cuál es la diferencia entre el valor del arriendo antiguo y el actual; en cuánto ha aumentado el poder

adquisitivo de la moneda y en cuánto ha disminuido el valor de los artículos.

No está mal pensado en que el término medio de la rebaja sea un veinte por ciento, sin establecer una escala, porque ya existe.

Por estas razones votaré favorablemente la indicación de reducción al veinte por ciento.

El señor **Carmona**.—Yo no he tomado parte en la discusión de este proyecto de rebaja de los arriendos que considero de suma importancia porque él beneficiará a la mayoría de los pequeños arrendatarios y también a los medieros e inquilinos que trabajan en los fundos, porque debido a ciertas circunstancias no me había sido posible encontrarme presente en las sesiones en que se había discutido este negocio.

Pero todavía estimo oportuno hacer ligeras observaciones al respecto, ya que solamente estamos en la discusión del artículo 1.º

Digo que esta ley beneficiará a los pequeños arrendatarios, porque existen una multitud de pequeñas viviendas y poblaciones, cuyos arrendatarios en los momentos actuales no cuentan con un solo centavo para pagar los arriendos.

Esta mañana he tenido la oportunidad de presenciar un hecho ocurrido frente a un conventillo del barrio de Matucana, hecho que da una idea de lo que generalmente ocurre entre arrendadores y arrendatarios de viviendas populares.

El arrendatario de una vivienda de el barrio indicado fué lanzado a la calle por su arrendador, diciendo que para ello tenía orden de la autoridad competente. Sea porque el arrendatario no conocía los trámites legales, o intimidado por las circunstancias, obedeció resignadamente el mandato del arrendador y dejó que se sacaran de la casa todos sus enseres y se les depositara en plena calle, en donde estuvieron todo el día, junto con toda su familia. Llegada la noche, los expulsados hicieron su cama en la calle ocupando la vereda y parte de la calzada, interrumpiendo, naturalmente, el tránsito.

Pero un poco más tarde llegó a ese lugar un oficial de carabineros, el cual, al contemplar ese mísero espectáculo, empezó a hacer averiguaciones interrogando al jefe de esa familia sobre la causa de haber ocupado en esa

forma la vía pública. El desventurado contestó que por no haber pagado el arriendo durante tres o cuatro meses había sido lanzado de su habitación por el propietario; preguntado por le oficial si el propietario le había exhibido alguna orden judicial que autorizara el lanzamiento, el hombre contestó que no y ante esta respuesta, el oficial le dijo: "Sin ese requisito Ud. no ha podido ser lanzado a la calle y, en consecuencia, puede Ud. volver a ocupar la casa.

Por orden del oficial entró el hombre a ocupar sus piezas donde actualmente se encuentra, debido a su actitud resuelta de quedarse en plena calle con todos sus hijos, interrumpiendo el tráfico y resignado a dormir en la vía pública.

Este caso, que yo he presenciado, se repite a diario en las poblaciones.

Con respecto a los arrendamientos de fundos, me consta el caso, por haber llevado a reclamar ante los funcionarios correspondientes, a arrendatarios y medieros de un fundo cuyo nombre no recuerdo, a quienes se había echado de la propiedad porque llegado el mes de mayo o junio en que empieza la rotura de los suelos, se habían negado a hacerlo.

Reclamaba el inquilino de que no tenía bueyes. La costumbre era que el dueño del fundo proporcionara los bueyes y la semilla; el inquilino preparaba el suelo y sembraba; pero en este caso, el patrón no quiso dar los bueyes y el inquilino decía: no puedo arar porque no tengo bueyes. El patrón ordenaba hacerlo y el inquilino alegaba e insistía en que no lo podía hacer porque no tenía con qué efectuar el trabajo.

Se formó un incidente y el inquilino cayó en desgracia con el patrón.

El inquilino, además de las cuadras que trabajaba en medias, disponía de una media cuadra de terreno plantado de árboles frutales, cuyo producto vendía, y fué lanzado de esta propiedad que él habitaba en virtud del rompimiento con el patrón.

En setiembre u octubre se llevó a efecto el lanzamiento, precisamente en la época en que el individuo necesitaba más que nunca tener en su poder la casita-quinta, porque estaba en vísperas de la producción de fru-

tas que le aseguraba con su venta, una utilidad.

En esta forma el patrón echó a la calle al inquilino, antes de tiempo, desconociendo todo contrato, es decir, contrato verbal, porque el campesino ni siquiera goza del derecho de celebrar un contrato escrito, como el que se acostumbra en las fábricas y talleres.

En el proyecto se contemplan seis meses de anticipación para dar el aviso de desocupación del predio rústico; pero me parece que debe consignarse un plazo de un año, a lo menos, para poder desposeer al inquilino de la propiedad que ocupa.

El señor **Yrarrázaval**.—Esa observación incide en otro artículo del proyecto, y no en el que estamos discutiendo.

El señor **Carmona**.—Yo dije al principio que haría estas observaciones de carácter general, en virtud de que no había tenido tiempo de hacerlas en la discusión general del proyecto.

El señor **Yrarrázaval**.—Si se discutió el proyecto en general durante dos sesiones, señor Senador.

El señor **Carmona**.—Yo tocaba de paso únicamente esta cuestión.

Acepto el artículo 1.º en la forma en que ha sido modificado por el señor Hidalgo, o sea, escalonando la rebaja en un 30, 40 y 50 %, porque estimo que el 20 % es insuficiente para llenar el objetivo que se persigue.

Dejo la palabra para no entorpecer el pronto despacho del proyecto, y me limito a hacer indicación para cambiar la palabra "otros por "todo".

La palabra "otros" a que alude el artículo puede referirse a muy pocos; yo diría "todos" los predios....".

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor **Barahona**.—Mi indicación era para que la Mesa redactara el artículo.

El señor **Silva Cortés**.—Habiendo un informe de mayoría sobre este punto, un informe de minoría y un conjunto de indicaciones que complementan esta materia, me parece que antes de votar convendría determinar el orden de importancia de estas ideas en la Comisión informante y así se llegaría a un término justo. Propongo este temperamento

y que mañana votemos a una hora determinada.

Varios señores Senadores.—Termine-mos ahora.

El señor **Yrarrázaval.**—Como parece que se va a cerrar el debate, señor Presidente, deseo hacer presente a la Mesa que aquí hay tres ideas que deben votarse separadamente.

El señor **Hidalgo.**—Me parece que el artículo 1.º establece una rebaja en los arriendos; unos señores Senadores quieren que sea del 20 %, en tanto que otros, entre los cuales me cuento yo, que formulé la indicación, queremos una rebaja progresiva y en relación al canon de arrendamiento. ¿Me parece que el señor Zañartu presentó otra indicación?

El señor **Zañartu.**—Un poco más moderada que la de Su Señoría; pero basada en el mismo principio.

El señor **Hidalgo.**—¿Qué se votará primero? ¿El artículo 1.º o las indicaciones formuladas al respecto?

El señor **Irarrázaval.**—Si se vota el artículo, los que voten en contra del 20 % a que se alude, con la esperanza de votar el 40 ó el 50 % y los que voten las ideas distintas que hay al respecto, se unen y sale una votación falsa.

El señor **Hidalgo.**—Entonces lo mejor sería votar primero las indicaciones.

El señor **Opazo.** (Presidente).—Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor **Secretario.**—La primera indicación es la del honorable señor Silva Cortés y que consiste en reemplazar el artículo por el artículo único del contraproyecto que ha propuesto.

En segundo término está la indicación del Honorable señor Maza para cambiar en todos los artículos del proyecto donde aparezca la palabra "canon" por la palabra "renta".

Después está la indicación de la Comisión que dice:

"Reemplazar la palabra "regía", por la frase: "el mismo arrendatario pagaba"; y agregarle el siguiente inciso segundo:

"Esta rebaja será aplicable a los muebles, instalaciones, usos y, en general, a todos los

derechos con que se haya arrendado el inmueble".

En seguida hay una indicación del Honorable señor Cabero para agregar al artículo la siguiente frase: "siempre que los arrendatarios estén al día en sus pagos y se mantengan en ellos."

Después viene la indicación de los honorables señores Rivera Parga y Cruzat, que dice:

"El canon de arrendamiento que se pague por propiedades urbanas que producen doscientos pesos mensuales o un valor inferior a doscientos pesos, se pagará durante la vigencia de esta ley con una rebaja de un 30 por ciento".

Vienen a continuación dos indicaciones de los Honorables señores Senadores Hidalgo y Zañartu, en las que proponen un mayor porcentaje en las rebajas de las rentas de arrendamiento.

Hay una indicación del honorable señor Barahona para que la Mesa de la redacción definitiva que habrá de tener el artículo; y

Por último una indicación del Honorable señor Carmona para modificar la frase que dice: "y otros predios" por la siguiente: "y todos los predios urbanos", etc....

El señor **Silva Cortés.**—Hay una indicación para que se defina lo que es canon.

El señor **Secretario.**—Esa indicación de Su Señoría sería un artículo aparte.

También los Honorables señores Piwonka y Marambio han aceptado que se ponga como artículo aparte lo referente a los predios fiscales

El señor **Concha** (Don Aquiles).—Creo que primero habrá que votar la mayor rebaja que se propone.

El señor **Yrarrázaval.**—En realidad, sería mejor empezar por la indicación del Honorable señor Hidalgo, que es la más alta en lo que se refiere al monto de la rebaja.

El Señor **Secretario.**—¿La indicación del Honorable señor Silva Cortés se consideraría entonces como un proyecto aparte?

El señor **Yrarrázaval.**—Entiendo que es lo que se debe hacer.

El señor **Concha** (Don Aquiles).—La indicación del honorable señor Silva Cortés

reduce a un 7% del avalúo del predio la renta anual de los arriendos.

El señor **Silva Cortés**.—Tiene por objeto evitar que la usura se introduzca en la determinación de los cánones de arrendamiento de las propiedades raíces, y al efecto fija reglas equitativas para determinar el monto anual de esos cánones en relación con el avalúo del predio para los efectos de los impuestos fiscales.

Estimo que esto es más beneficioso para las clases obreras y para los pobres en general, que lo dispuesto en el proyecto mismo. Según los términos del proyecto habrá casos en que la rebaja será inapreciable.

Como esta es mi opinión personal acerca del derecho de la propiedad privada he presentado este contra-proyecto a la consideración del Honorable Senado, cuya opinión, que yo respeto me obliga, sin embargo, a mantener mis ideas.

El señor **Opazo** (Presidente.)—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación formulada por el Honorable señor Silva Cortés.

(Durante la votación)

El señor **Concha** (don Aquiles.)—Voto en contra, por el momento, porque acepto la indicación que ha formulado el Honorable señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo**.—Nó, porque será ilusoria la justicia que se pretende establecer en la indicación formulada.

El señor **Zañartu**.—Voto que nó, porque será difícil de aplicar.

El señor **Urzúa**.—Yo me encuentro en todo de acuerdo con el distinguido autor de la indicación en el sentido de que ella es la menos mala de las que se han presentado; pero también la encuentro fuera de la disposición constitucional. Por consiguiente, creyendo que en esta circunstancia, lo mejor, lo más equitativo y lo más conveniente, es dejar que se produzcan los movimientos de las leyes naturales, que son las más sabias de todas, voto en contra de la indicación.

—Practicada la votación se obtuvo

ron: Un voto por la afirmativa, 24 por la negativa y una abstención.

El señor **Opazo** (Presidente.)—Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Maza ha formulado indicación para cambiar la palabra "canon" por "renta".

El señor **Marambio**.—No veo el objeto de esta indicación desde que la palabra "canon" no se emplea ni en el contra proyecto del Honorable señor Silva Cortés, ni en el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, ni en el proyecto presentado en el informe y propuesto por la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente.)—Si el Honorable Senado le parece conveniente, daría por desechada la indicación del Honorable señor Maza.

Queda desechada.

El señor **Secretario**.—La indicación del Honorable señor Cabero es para que se agregue una frase que diga: "siempre que el arrendatario esté al día en sus pagos, y se mantenga en esta situación."

El señor **Opazo** (Presidente.)—En votación.

(Durante la votación:)

El señor **Concha**.—Nó, señor Presidente, porque sería ilusoria la rebaja si se aprobara esta indicación.

El señor **Zañartu**.—Nó, señor Presidente, porque estamos legislando para los afligidos.

El señor **Barros Jara**.—Voto que no, porque si se aprueba la indicación no sé como podría aplicarse lo que ella dispone.

El señor **Villarroel**.—Voto que no, porque no sé como podrá saber el arrendador si un arrendatario se mantendrá o no en la propiedad.

—Recogida la votación, resultaron 17 votos por la negativa y 9 por la afirmativa.

El señor **Opazo** (Presidente.)—En consecuencia, quedada rechazada la indicación.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo.

—Recogida la votación, resultaron 20 votos por la negativa y 6 por la afirmativa.

El señor **Opazo** (Presidente.)—En consecuencia, queda rechazada la indicación.

En votación la indicación formulada por el honorable señor **Zañartu**.

El señor **Zañartu**—Desearía que el señor Secretario diera lectura a mi indicación.

El señor **Secretario**.—La indicación del señor Senador dice que la rebaja será de 25 por ciento para las rentas de \$ 250; de 30 por ciento para las rentas de doscientos pesos; de 35 por ciento para las rentas de ciento cincuenta pesos; y de cuarenta por ciento para las rentas de cien pesos.

Recogida la votación, fué rechazada la indicación por 17 votos contra 9.

El señor **Opazo** (Presidente.)—Desechada la indicación.

El señor **Secretario**.—Corresponde votar la indicación de los honorables Senadores señores Rivera Parga y Cruzat, para aumentar el porcentaje de la rebaja a 30 % en los predios de un valor de arrendamiento de menos de \$ 250.

El señor **Opazo** (Presidente.)—En votación la indicación.

Recogida la votación, fué rechazada la indicación por 17 votos contra 8. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente.)—En votación el artículo de proyecto de la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las modificaciones ya aprobadas.

(Durante la votación)

El señor **Medina**.—No voto, porque estoy pareado.

El señor **Yrarrázaval**.—Voto que no; la violación es menos grande; pero es violación.

El señor **Hidalgo**.—Voto este artículo con la declaración de que a mi no me afecta en absoluto ni el alza ni la baja de los cánones de arrendamiento, porque ni soy arrendador ni tengo propiedades en arriendo. No me encuentro, por lo tanto, afectado por las disposiciones que para estos casos establece el Reglamento del Senado. Voto que sí.

El señor **Valencia**.—Como no se está tratando de cánones de arrendamiento que puedan o no afectarnos, sino de adoptar una re-

gla general que se aplicará a todos los contratos y propiedades de Chile, voto que sí.

El señor **Urzúa**.—A mí me afecta esta ley. No soy propietario pero soy arrendatario de la casa en que vivo, de manera que una rebaja de los cánones de arrendamiento me beneficiaría; pero, a pesar de esto, entre mi interés personal y el respeto que tengo por la Constitución de mi país, que garantiza la libertad de contratación entre particulares, la libre celebración de los contratos y que garantiza la integridad del derecho de propiedad, una de cuyas consecuencias es el poder ceder la propiedad en arrendamiento, voto que nó.

Prefiero el respeto a la Constitución a mi interés particular.

Recogida la votación, resultaron 18 votos por la afirmativa, cinco por la negativa y cuatro abstenciones.

El señor **Opazo** (Presidente.)—Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—Ahora vienen las indicaciones de la Comisión.

La primera es para reemplazar la palabra "regía", por la frase: "el mismo arrendatario pagaba".

El señor **Opazo** (Presidente.)—En votación.

Al votar

El señor **Concha**.—Hay una gran masa de arrendatarios, talvez el 30 ó 40 %, que han abandonado, desde el 1.º de enero a esta parte las propiedades que ocupaban y que, en consecuencia, no sabrán qué renta de arrendamiento era la que regía en esa fecha.

El señor **Yrarrázaval**.—Eso es lo que se trata de evitar.

El señor **Marambio**.—Como Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia voy a dar la razón que se tuvo en vista para proponer la modificación que se discute, y es la de que en los contratos de arrendamiento celebrados con posterioridad al 1.º de enero del presente año ha debido tomarse en cuenta, naturalmente, la situación de crisis económica que ya existía, y como se quiere que los efectos de la ley alcancen a los contratos celebrados con ante-

floridad a esa fecha, se ha creído conveniente aclarar la idea.

Con ese objeto se propone el cambio de la palabra "regía" por la frase: "el mismo arrendatario pagaba", con lo que se excluye la idea de que un arrendatario pueda reclamar una rebaja en relación a la renta que otro arrendatario pagaba el 1.º de enero del presente año

El señor **Concha**.—Pero ¿cómo va a saber lo que pagaba otro arrendatario el 1.º de enero? Prefiero la expresión "regía" y, en consecuencia, voto que nó.

El señor **Estay**.—Aunque el informe de mayoría lleva mi firma, señor Presidente, con posterioridad me he convencido de que es preferible mantener el artículo tal como lo aprobó la Cámara de Diputados. Por consiguiente, voto negativamente.

El señor **Hidalgo**.—Voto negativamente porque considero que la agregación que se propone hará ilusoria toda rebaja en las rentas de arrendamiento.

El señor **Concha**.—Evidente.

El señor **Barros Jara**.—Como algunos honorables colegas han fundamentado su voto, creo conveniente manifestar que, aunque soy arrendador, voto a favor de los arrendatarios, porque estimo de justicia este beneficio. Voto que sí.

—**Recogida la votación resultaron dieciocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente).—Aprobada la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Opazo** (Presidente).—Queda aprobada la indicación formulada por la Comisión.

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Marambio ha formulado una indicación; pero Su Señoría ha preferido que ella sea considerada como un artículo aparte.

El señor **Marambio**.—Falta otra indicación de la Comisión y que ha sido propuesta por el señor Ministro de Bienestar Social.

El señor **Secretario**.—La indicación a que se refiere el señor Senador consiste en aplicar la rebaja a todos los muebles, usos e instalaciones y a todos los derechos con que se haya arrendado el inmueble.

El señor **Yrarrázaval**.—El uso no es susceptible de arrendamiento.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor **Yrarrázaval**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—En votación la indicación formulada.

(Durante la votación)

El señor **Barahona**.—El inciso está demás porque los accesorios siguen la suerte de los principales, en derecho. Voto que sí.

—**Practicada la votación, resultaron 15 votos por la afirmativa y 10 por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor **Marambio**.—Correspondería ahora discutir el artículo que dice:

"Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a los contratos en que el fisco sea arrendador o arrendatario."

El señor **Opazo** (Presidente).—Tal vez sea mejor discutir esta disposición al final.

El señor **Barahona**.—Creo lo mismo señor Presidente, a fin de tener más tiempo para pensarla.

El señor **Hidalgo**.—Entiendo que se trató de una simple proposición.

El señor **Yrarrázaval**.—Se dijo que sería artículo aparte. Deseaba hacer algunas observaciones al respecto, pero creyendo que se había hecho artículo separado, me abstuve de formularlas.

El señor **Barahona**.—He hecho indicación para que la Mesa redacte el artículo en forma clara.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta terminar el despacho del proyecto.

Queda así acordado.

El señor **Yrarrázaval**.—El propósito de la Sala no ha sido, señor Presidente, el de conceder una prórroga indefinida a la hora.

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicité el asentimiento de la Sala, señor Senador, para prolongar la sesión hasta despachar el pro-

yecto y como no hubiera oposición, quedó así acordado.

El señor **Marambio**.—Yo propondría a la Mesa un temperamento conciliatorio de las diversas opiniones. Si el Senado acordase desde luego que si el proyecto no alcanzase a ser despachado en la sesión de mañana, se prorrogara la hora hasta que terminase la discusión, creo que nadie se opondría a esta solución.

Yo mismo he estado haciendo indicaciones para que se discuta este proyecto. Por consiguiente, no veo a qué conduciría que lo tratásemos hoy con esta premura. ¿Hasta qué horas tendríamos que estar sesionando si se adoptara este procedimiento?

El señor **Yrarrázaval**.—Debe recordarse que el artículo primero lo hemos discutido durante cinco sesiones íntegras.

El señor **Opazo** (Presidente).—El Senado ha oído la proposición que ha formulado el Honorable señor Marambio.

El señor **Barros Jara**.—Debo recordar que la sesión ya está prorrogada para que continuemos discutiendo este proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la discusión del artículo 2.º

El señor **Hidalgo**.—Yo pido que se lea nuevamente el artículo.

El señor Secretario da lectura al artículo 2.º.

El señor **Yrarrázaval**.—Anticipo que voy a pedir segunda discusión para este y para todos los demás artículos de que consta el proyecto.

Debo hacer notar que se han retirado de la Sala varios Honorables Senadores que deseaban tomar parte en la discusión de estos artículos y lo han hecho en la creencia de que la sesión se levantaría a la hora acostumbrada.

No tengo, por lo demás, ningún inconveniente para hacer desde luego algunas observaciones. En la discusión de este proyecto ha quedado de manifiesto su falta de estudio.

Se propone una medida de excepción para el fisco; se desea que los arrendatarios de propiedades fiscales no tengan este descuento que se da a todos los arrendatarios.

Durante dos sesiones completas se ha tratado del pago de cánones de arrendamiento a la Beneficencia por sus fundos ubicados en Salamanca.

Se ha sostenido que el arrendatario paga un precio muy bajo y la consecuencia va a ser que según este proyecto, se le va a rebajar ese canon de arrendamiento en un 20 %, privándose así a la Beneficencia de un 20% de sus rentas. ¿Por qué se establece entonces, a favor del Fisco, lo que no hemos establecido para la Beneficencia y para los particulares? Esto indica que esta disposición está aun falta de estudio.

Según esta indicación, a los desgraciados arrendatarios del fisco se les exige el pago íntegro de los arriendos, a mi juicio injustamente, porque la mala situación financiera afecta por parejo a la industria, al comercio y a los particulares todos; y no porque al fisco interese momentáneamente un asunto, no se debe tomar muy en cuenta la situación de sus arrendatarios. El valor del ganado, de los pastos y de todos los efectos de la industria y del comercio es el mismo para el fisco y para los particulares y no hay razón para que a los arrendatarios del Fisco se les imponga una situación más desfavorable que al resto de los ciudadanos.

Hay poblaciones enteras que están construidas sobre terrenos fiscales por los cuales se paga el respectivo canon de arrendamiento; ¿por qué se va a imponer a estos arrendatarios un gravamen especial o excepcional? ¿Por qué razón, el arrendatario del Fisco ha de pagar el canon íntegro siendo que todos los demás ciudadanos lo pagan rebajado?

Por todo esto he dicho que votaré en contra de esta indicación y espero que el Senado no hará distingos entre arrendatarios o arrendadores que tengan negocios con el Fisco y por lo pronto renuevo mi petición de segunda discusión para la indicación formulada, por las razones que di anteriormente.

El señor **Hidalgo**.—Yo rogaría a la Comisión correspondiente que enviara al Senado algunos antecedentes sobre esta excepción que se propone establecer para los arrendadores y arrendatarios del Fisco, especialmente en lo relativo al monto y a las condiciones en que se pagan estos cánones de arrendamiento.

El señor **Marambio**.—El Honorable señor Piwonka formuló indicación tendiente a es-

tablecer que no alcanzarán los efectos de esta disposición a los contratos de arrendamiento en que el arrendador es el Fisco, y yo la amplié en el sentido de que no alcanzarán tampoco a aquellos contratos en que el Fisco es el arrendatario, porque el Fisco, por sí y ante sí, ha reducido ya los precios de los arrendamientos sin consultar para nada a los respectivos propietarios.

El señor **Hidalgo**.—Sería conveniente que se nos dieran a conocer las razones que justifican estas indicaciones.

El señor **Marambio**.—El Honorable señor Piwonka, cuando formuló su indicación, hizo presente que el Fisco arrienda grandes extensiones de tierras en Magallanes y que si no establece esta excepción, las rentas fija-

das en esos contratos quedarán afectas a la rebaja que fija esta ley, y para evitar que eso ocurra, formuló la indicación a que me he referido.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como la petición de segunda discusión que ha formulado el Honorable señor Yrarrázaval ha sido apoyada por dos señores Senadores, quedarán para segunda discusión los artículos del proyecto que están aun pendientes.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.